INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE LA QUE SE CONSIDERAN COMO ROBO CALIFICADO LOS COMETIDOS A LAS ESCUELAS, PLANTELES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y SUS ACCESORIOS.

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE

ALEJANDRO ARÍAS ÁVILA proponente y quienes suscriben**,** Diputadas y Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de la Diputación Permanente para su aprobación, la ***iniciativa de reforma al artículo 194 y adición de la fracción XIII, del Código Penal del Estado de Guanajuato, mediante la cual se considera como calificado el robo cometido a escuelas, planteles o instituciones educativas públicas y sus accesorios,*** conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La pandemia sobre COVID-19, ha modificado el rol de vida de la humanidad, con respecto a sus actividades cotidianas, en el trabajo, la educación, la convivencia familiar, los modelos de comercio, entre otros, y la delincuencia, aparentemente ordinaria, no ha sido la excepción, debido a que ésta ha modificado sus roles de comportamiento para poder llevar a cabo con mayor facilidad sus ilícitas actividades, los que han buscado y encontrado nuevos nichos de oportunidad para llevar a cabo sus hurtos.

Como es de todos conocidos, el estado de Guanajuato cuenta con aproximadamente trece mil instituciones de educación pública, sobre todo en el nivel básico, que venían funcionando con normalidad hasta antes de la pandemia.

Con las medidas sanitarias, como fueron el aislamiento y no asistencia presencial a clases, se reitera, sobre todo en el nivel básico de educación realizada en instituciones de carácter público, las escuelas, planteles o instituciones educativas de la Secretaría de Educación de Guanajuato quedaron sin el resguardo necesario porque no se cuenta con el personal suficiente para realizar la vigilancia de todos y cada uno de los centros educativos en el estado. Por su parte, las autoridades de Seguridad Pública Municipal, tampoco cuentan con el personal suficiente para la vigilancia permanente de los planteles públicos de educación básica, sobre todo, ante el incremento de los índices de delincuencia, como es conocido en nuestra entidad.

Ante la ola de robos a escuelas, planteles o instituciones educativas del sector público, en todo el estado las policías se limitan a realizar los recorridos o rondines, pero sin que ello sea suficiente para evitar, que con motivo de la no asistencia a clase, el abandono de los planteles educativos y la poca vigilancia realizada sobre dichos inmuebles estén siendo un nicho de oportunidad para el robo por parte de delincuentes, que generalmente son de la misma zona donde se ubican los planteles y, hay en casos excepcionales, en los que los delincuentes provienen de Colonias aledañas o diversas, en los diferentes municipios del estado de Guanajuato.

En tales condiciones y ante la falta de personal de vigilancia efectiva por parte de personal de la Secretaría de Educación de Guanajuato; aun cuando hay interés de los vecinos de coadyuvar con la vigilancia vecinal de los planteles; la amenaza de los delincuentes a los vecinos y vigilantes de escuelas y; la falta de personal policial para realizar una función de prevención más eficiente para evitar los robos de las escuelas públicas en el estado. Todo ello, ha dejado hasta finales del año 2021, un saldo aproximado de seiscientos planteles educativos que son objeto de robos sistemáticos y constantes en perjuicio del erario público, porque es de donde provienen los recursos para reparar los daños y reponer los objetos o muebles robados en los planteles públicos que son blanco por parte de pandillas o ladrones solitarios.

Por esta situación, los planteles públicos han sufrido robos de cableado eléctrico en aulas y en espacios exteriores, rejas, puertas, ventanas, transformadores de electricidad, cercas, material didáctico, accesorios de baños y de salones de clases, televisores, computadoras, cañones, lámparas y baterías de energía solar, bombas de agua, entre otros varios bienes, que son, por lo general propiedad del estado y que debe reponer éste, es por ello, el perjuicio del patrimonio del estado de Guanajuato, aun cuando en algunos de los casos, los seguros de las escuelas absorben parte de estos daños.

Resulta por demás inconcebible que una vez cometidos los robos y en algunos casos detenidos o procesados los imputados, éstos son puestos en libertad y le son aplicables penas de conformidad con los montos específicos de los objetos robados y se les aplica la suspensión condicional del proceso y algunas de las formas de pre liberación.

Conforme al nuevo Sistema Penal Acusatorio la defensa de los imputados en este tipo de delitos buscan a toda costa para evadir las penas altas, que los robos, cuando son varios a un mismo plantel, se consideren autónomos cada uno de ellos, cuando en realidad en no pocos casos, son robos continuos, es decir, roban las partes o en parte objetos de gran valor o que forman una unidad, es decir, en varias conductas, pero que en realidad persiguen el robo de un componente, como son los instrumentos de energía solar y el equipo de exposición; la computadora, el proyector así como la pantalla y; los componente de una instalación eléctrica de un aula, por sólo citar estos ejemplos.

Según publicaciones periodísticas[1], tan solo en el Municipio de León fueron objeto de robo 97 planteles, de un padrón de 1 487, en el de Celaya 77; Dolores Hidalgo 73; Salamanca 59; San Luis de la Paz 45; Irapuato 41 y Acámbaro 27, por citar algunos de los más significativos, donde no obstante que en algunos de los Municipios citados se han llevado a cabo reuniones de coordinación con las policías municipales[2] para reforzar la vigilancia en los planteles y prevenir los robos, no han sido efectivos y suficientes, por las razones anotadas. Y la Secretaría de Educación de Guanajuato ha tenido que invertir presupuesto en reparaciones y reposiciones de objetos hurtados en los diversos planteles educativos en el estado.

[1] Periódico AM, consultable en am/Noticias de Guanajuato/robo.
[2] Periódico digital Mileno. Consultable en: Milenio.com

Es por ello que, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, considera pertinente realizar una reforma consistente en la adición de una fracción XIII al artículo 194 ciento noventa y cuatro del Código Penal del Estado de Guanajuato, para considerar que cuando el robo se cometa a escuelas, planteles o centros educativos o sus accesorios, como son jardines o patios de recreo, que tengan carácter públicos se considere el robo como calificado en forma expresa, con independencia de: si el lugar esta cerrado o abierto; si hay participación del personal de vigilancia y se quebranta o no la confianza del empleo; se ejecute con la participación de dos o más personas o; si dentro del plantel existen expedientes, documentos o valores y la escuela sea considerada dependencia u oficina pública. La presente propuesta consiste en que por el sólo hecho de cometerse el robo en las instalaciones de la escuela o sus accesorios, esto es patios, jardines, huertos, etc., debe ser considerado como robo calificado.

La consecuencia jurídica de la presente propuesta, implicaría que con independencia del monto de lo robado y, en el caso de que fuesen varios robos al mismo platel como así ocurre, en cuyo caso si este fuese considerado instantáneo o continuado la pena de prisión se incrementaría hasta por cinco años, por lo que en los robos cometidos a partir de doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización, se contaría con la posibilidad de evitar la suspensión condicional del proceso del imputado y cualquier beneficio de pre liberación establecido en la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones.

Por lo que la propuesta que se formula quedaría en la forma siguiente:

"Artículo 194.- Se considera calificado el robo cuando:

I.- Se ejecute con violencia en las personas.

Para los efectos de esta fracción sólo se considerará la violencia moral cuando se coaccione a la víctima con un mal presente o inmediato.

II.- Se cometa en camino público, en lugar desprotegido o solitario.

III.- Se cometa quebrantando la confianza o seguridad derivada de alguna relación de servicio, trabajo u hospitalidad.

IV.- Se cometa en morada ajena o en lugar cerrado.

V.- Se realice aprovechando la falta de vigilancia, el desorden o confusión derivados de una desgracia privada, siniestro, catástrofe o desorden público.

VI.- Se ejecute con participación de dos o más personas.

VII.- El objeto robado sea un expediente, documento o valores que obren en dependencia pública.

VIII.- El objeto robado sea un vehículo de motor.

IX.- (DEROGADA, P.O. 13 DE AGOSTO DE 2004)

X.- El objeto robado sea una máquina agrícola o una bomba de agua, su arrancador, transformador, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas.

(ADICIONADA, P.O. 3 DE JUNIO DE 2011)
XI.- El objeto del robo sean documentos que integren prestaciones a favor del trabajador, utilizados para intercambiar bienes o servicios.

(ADICIONADA, P.O. 21 DE OCTUBRE DE 2020)
XII.- Se cometa mediante la utilización de uno o más vehículos motorizados o no motorizados.

XIII.- Se cometa en escuelas, planteles o instituciones educativas públicas y sus accesorios.

En los casos de robo calificado las sanciones correspondientes al robo simple se aumentarán con prisión hasta de cinco años."

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. **Impacto jurídico:** Se reforma el artículo 194, y se adiciona una fracción XIII del Código Penal del Estado de Guanajuato, para considerar como robo calificado el cometido a escuelas, planteles o instituciones educativas públicas y sus accesorios. Lo que impediría que los imputados no tengan acceso a la suspensión condicional del proceso y evitaría asimismo la concesión del beneficio a la pre liberación.

II. **Impacto administrativo:** No se perciben impactos administrativos en la presente propuesta.

III. **Impacto presupuestario:** No se advierte impacto presupuestario por la implementación de la presente iniciativa.

IV. **Impacto social:** Con esta medida se espera que la sociedad guanajuatense tenga una mayor percepción de la eficacia en la aplicación de la justicia penal a efecto de lograr disminuir la intranquilidad e inconformidad en el sentido de que los inculpados de ciertos delitos que laceran a la población, obtienen la suspensión condicional del proceso y los beneficios de pre liberación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO. Se reforma al artículo 194 y se adiciona la fracción XIII del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

"Artículo 194.- Se considera calificado el robo cuando:

I.-...
II.- …
III.- …
IV.- …
V.- …
VI.- …
VII.- …
VIII.- …
IX.- …
X.- …
XI.- …
XII.- …
XIII.- Se cometa en escuelas, planteles o instituciones educativas públicas y sus accesorios.

TRANSITORIOS.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 01 de marzo de 2022
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA

DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA

DIP. YULMA ROCHA AGUILAR

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	*Asunto:*	SE PRESENTA INICIATIVA
	Descripción:	SE ENVÍA INICIATIVA GP PRI
	Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato YULMA ROCHA AGUILAR - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:		File_1829_20220228172034152.docx
Autoridad Certificadora:		AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.42	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:22:15 p. m. - 28/02/2022 05:22:15 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6c-61-6f-b2-9e-b1-d5-c6-77-8a-13-7f-aa-5b-8f-0b-95-44-6c-bc-d0-d2-a0-bb-42-a0-ab-2c-30-dc-c5-53-d7-31-7e-09-fc-ca-81-92-2b-da-35-15-fe-8a-6b-3c-3d-5c-23-e9-f6-80-6a-91-2a-8c-c3-3b-00-a3-a8-66-b7-f9-c6-48-f1-36-36-e6-9e-2c-6e-4e-3d-b4-c6-b3-df-63-89-23-2a-f9-5b-4d-03-b6-23-1c-f0-a5-f6-1e-b1-23-75-7c-7b-f9-79-2b-50-fd-e0-c8-29-be-6f-8d-55-50-60-2b-07-63-09-7a-a2-f6-79-47-df-21-78-3c-4c-4c-8e-7b-b5-e6-7b-7b-57-4b-08-b2-98-97-7b-59-9b-aa-b8-65-b4-b4-dd-c9-dd-b5-ad-cc-dc-b9-4a-f0-0d-a4-ad-48-64-5b-52-13-85-1d-db-8b-15-a7-d9-18-d3-3c-53-70-6e-9d-b2-32-3f-74-89-d8-42-02-6d-82-d3-26-57-38-c2-56-3e-42-ea-5f-25-54-62-ae-0c-d0-3d-cb-ae-6e-94-99-84-15-ea-a7-f0-2d-2e-37-e4-63-85-e2-4a-5a-db-a0-8b-72-c0-0c-80-dd-7e-fd-b5-3f-cc-af-68-e3-f7-ec-c7-fc-cb-62-05-7e-69-f2-4c-ce		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:24:10 p. m. - 28/02/2022 05:24:10 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:24:11 p. m. - 28/02/2022 05:24:11 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637816658515965232
Datos Estampillados:	0/eAWg6v1+auzS2vl2AQcLZeAt4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269291117
Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:24:14 p. m. - 28/02/2022 05:24:14 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	ALEJANDRO ARIAS AVILA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.41	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:25:48 p. m. - 28/02/2022 05:25:48 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a0-64-8e-96-c9-31-48-f1-2e-22-48-f3-23-e9-2a-b9-4d-ee-dd-be-a3-b4-aa-7f-37-1f-6f-9d-71-93-f4-d6-e1-e7-8e-e9-6e-08-c0-af-61-c5-2a-a5-e1-18-4e-46-31-af-94-7f-2e-97-e4-67-b5-36-73-c4-1d-ba-78-7a-f0-64-5e-69-a0-9e-1b-12-7d-66-13-a6-d7-42-d9-54-4e-fc-c9-06-42-f8-38-7a-34-8d-60-1c-3e-7a-90-c6-4c-79-7a-f9-aa-d2-f9-77-1a-e6-1c-49-d5-cd-23-92-b1-5e-e3-55-8d-2f-c2-7d-69-ff-5a-81-12-9f-4e-ec-85-9b-46-65-8f-8f-b1-c4-11-5f-4f-5e-51-e1-9b-fb-8a-99-50-68-ae-a3-b5-3a-3b-79-d7-ec-7e-9c-ab-26-f8-0d-bd-91-3f-95-75-96-d1-45-22-b4-39-d8-d2-5b-62-43-a0-cb-d2-ab-17-3e-62-03-e4-0d-20-cd-ab-82-3b-03-99-08-74-86-28-b0-6d-eb-05-48-44-9e-e5-be-0f-56-22-33-24-d8-00-69-9f-70-22-38-65-18-db-31-bb-5e-82-4c-5e-58-1d-f5-fa-e7-91-a1-52-5a-68-48-51-25-05-fb-fa-27-7b-5e-23-f5-e6-a1-38-c5-1f-88		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:27:38 p. m. - 28/02/2022 05:27:38 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:27:39 p. m. - 28/02/2022 05:27:39 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637816660593466311
Datos Estampillados:	2d25J3OCOEkqkXQLw9xpByhbyJc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269291403
Fecha (UTC/CDMX):	28/02/2022 11:27:41 p. m. - 28/02/2022 05:27:41 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.38	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:43:25 p. m. - 01/03/2022 08:43:25 a. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	30-ed-40-ae-c8-5d-6b-85-66-80-7a-93-a2-ba-55-a1-55-73-16-d5-9e-f0-93-54-02-22-31-a2-9f-33-e8-ac-75-31-3a-75-a2-52-7e-f7-09-24-5a-e8-db-e3-43-6a-23-47-02-1b-0f-d3-ff-73-c3-88-33-27-8e-d4-81-71-44-49-7d-7e-0f-36-77-88-fc-e9-1d-8c-7a-cf-37-12-91-ec-5c-2f-ce-59-1e-ae-45-4b-ba-07-27-1f-b9-28-ce-f0-72-ec-e4-2a-b8-b6-ba-64-56-d2-d5-85-f1-79-7c-fb-91-aa-3b-ec-61-4f-6b-aa-50-cc-cd-48-54-c8-c2-72-be-ac-b4-ba-da-e2-06-83-ff-ac-d0-55-f0-8e-0b-72-5d-b7-72-46-ae-0e-ea-b3-a2-82-03-a7-82-d2-4f-c8-87-28-77-e3-32-7d-d8-cf-a2-cc-3e-eb-a8-0d-51-c7-d1-a5-24-26-ce-3c-ef-0f-19-59-97-a6-e2-cd-28-8d-0a-b4-27-e0-50-9a-32-2a-50-92-05-b1-a2-9d-33-ec-14-d5-a5-64-a2-ae-d0-47-8c-8f-68-18-89-3a-e4-c7-44-42-e9-b4-76-b0-c7-e6-ce-ef-59-fa-88-fa-04-49-90-c0-8d-34-a6-9f-f4-6c-3e-a3-31-87-64-1d		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:45:15 p. m. - 01/03/2022 08:45:15 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:45:16 p. m. - 01/03/2022 08:45:16 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637817211163978281
Datos Estampillados:	rLylJC6m3wDArbrNOp1v/yqW2F0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269311288
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:45:18 p. m. - 01/03/2022 08:45:18 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	JOSE JUAN CONTRERAS TORRES	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.08	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:55:19 p. m. - 01/03/2022 08:55:19 a. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	91-e3-5e-33-70-62-4f-6b-44-27-40-45-c5-c3-d6-81-c0-94-d9-62-82-d3-26-4d-cd-08-dc-9b-ec-f8-41-d9-ff-54-b7-ce-bf-35-13-f9-42-eb-0b-0c-0f-0c-a5-38-f4-8e-1f-af-7f-44-e8-13-e0-b7-8b-8b-b0-49-e8-32-d6-23-4c-12-40-af-27-74-43-56-bd-33-83-9c-09-36-df-4c-7e-e9-7d-fa-4b-70-1b-e5-0c-b0-1a-fe-85-cb-38-44-ca-91-5e-96-31-7c-3e-dd-d0-3d-b3-34-43-16-6a-21-35-1c-2a-6d-c3-85-e4-46-f4-d5-0c-25-c8-7c-b7-0e-30-ee-8e-07-29-f1-0d-79-9e-c7-f4-7e-36-f5-12-77-87-bc-2b-b7-ed-1a-51-5d-18-bc-e6-b5-8a-5a-32-c8-ad-c4-98-79-42-3c-b1-3d-83-f5-28-19-a5-2c-ec-03-28-33-16-9c-95-df-88-a2-32-d2-fb-23-		

	8d-ba-48-9d-b7-02-d5-06-00-f4-17-53-9c-4e-bb-ab-47-b0-4d-78-ff-99-be-e9-84-f6-43-78-95-21-68-ce-1e-2e-bb-9c-2d-5e-06-19-ee-7d-54-01-3b-56-c8-e6-7a-b0-9a-ff-91-0b-19-fc-f5-2f-51-29-5e-90-45-d8-67-cf

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:57:09 p. m. - 01/03/2022 08:57:09 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:57:10 p. m. - 01/03/2022 08:57:10 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637817218301887765
Datos Estampillados:	IA8FfCvWQnRI+rXKTQpuITsgpVE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269311397
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 02:57:12 p. m. - 01/03/2022 08:57:12 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.40	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 08:13:39 p. m. - 01/03/2022 02:13:39 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2e-2b-75-e9-74-36-9d-1d-45-5e-ea-55-ae-59-c3-b0-6d-f9-8b-c6-2a-b7-d4-50-0a-4c-29-60-43-82-98-57-4c-22-ed-df-ba-30-0f-38-23-fc-e0-65-61-f6-94-2d-60-33-6a-27-0f-22-8a-bb-d7-31-9d-5a-20-08-83-c3-f3-15-77-40-ff-c9-11-63-5a-a3-19-8c-bb-88-0f-84-75-2a-74-0d-79-b3-d1-42-e5-ac-86-68-d2-2f-07-10-3c-59-a2-30-e1-35-69-fe-a6-17-d6-49-91-d6-36-2f-1e-94-0a-9d-90-5f-f7-ed-38-90-5e-c0-5c-47-9b-c2-38-51-f6-56-48-43-67-b9-26-5e-4e-6b-c6-c1-7f-1f-e6-a2-0e-f6-38-7d-5a-b0-47-84-47-4e-a7-99-87-a3-2a-5e-95-69-c8-60-3a-c1-db-8e-8c-e0-bd-7a-7b-05-84-52-2a-f4-95-f6-68-3f-9f-cb-ff-63-e2-3a-d1-a6-5c-90-fa-71-48-8e-23-c2-07-1a-19-00-20-1c-f5-23-96-67-95-bd-55-e6-fd-bf-c1-bc-0b-cd-85-9a-64-5f-bd-c7-8c-7e-22-ca-aa-b2-34-99-6e-da-3d-4a-60-16-8b-f8-8a-21-d5-91-31-b9-17-fc-eb-ba-2e-b4-d5-c2

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 08:15:29 p. m. - 01/03/2022 02:15:29 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 08:15:30 p. m. - 01/03/2022 02:15:30 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637817409302766386
Datos Estampillados:	cD6bWD67k3jsXWFj1qtB1tb6tOc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269322565
Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 08:15:32 p. m. - 01/03/2022 02:15:32 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	YULMA ROCHA AGUILAR	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3d	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/03/2022 02:43:39 p. m. - 02/03/2022 08:43:39 a. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8c-80-43-c2-c6-a0-62-04-32-9e-f7-f3-e3-d1-ba-00-ce-dd-22-4b-bf-07-80-2c-94-36-2b-bc-fc-8e-bf-1e-30-a5-ad-43-72-27-21-81-98-16-3e-9e-b7-bf-4b-02-db-b0-d1-a2-ca-95-fe-31-8b-c9-60-c4-88-88-70-05-81-59-ed-e2-79-e5-10-4a-31-48-14-38-26-c9-d7-25-85-40-6b-18-89-b0-d2-18-6a-50-fd-31-dc-af-17-27-57-ac-ea-80-ab-7a-96-b8-fc-f4-27-a4-06-2c-99-72-23-3e-f7-e6-48-10-ab-e1-35-b8-e8-86-ac-75-f2-8e-5e-f8-68-ea-ba-e5-0c-96-ea-a9-ae-84-4c-04-db-91-c5-50-c7-25-71-0d-ae-f9-32-e8-cf-f5-5e-b8-8c-9f-b1-59-84-dc-6f-09-73-33-c6-eb-ad-9b-d3-b8-67-8b-0d-65-c7-a0-a5-a8-94-bc-fc-90-a1-b4-f6-af-f8-99-20-c0-72-63-0f-16-a3-ae-3c-4a-c6-83-01-34-93-5d-99-03-cd-fc-7d-ac-e5-fd-81-48-c5-e3-b4-af-90-8e-e3-d5-7f-0d-51-25-5c-b3-e8-f5-14-6a-f8-e1-e2-ef-2a-a5-c7-a4-e5-c2-40-76-12-0a-a5-d0-fd-64-63-05		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/03/2022 02:44:40 p. m. - 02/03/2022 08:44:40 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/03/2022 02:44:41 p. m. - 02/03/2022 08:44:41 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637818074812293560
Datos Estampillados:	NcZWSZg4aU0XJPydIt6vmuDvHvA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269374341
Fecha (UTC/CDMX):	02/03/2022 02:44:42 p. m. - 02/03/2022 08:44:42 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c